



Resolución Jefatural

N° 027 -2017-CENEPRED/J

Lima, 13 MAR 2017

VISTOS:

El Memorando N° 012-2017-CENEPRED/OA y el Informe N° 004-2017-CENEPRED/OA/CONTABILIDAD, ambos emitidos por la Oficina de Administración el 9 de enero de 2017; y, el Memorandum N° 184-2016-CENEPRED/OAJ del 5 de diciembre de 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30137 se establecen los criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada a efectos de reducir costos al Estado;

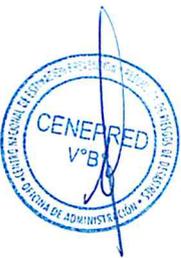
Que, el artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, establece que cada Pliego contará con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada;

Que, por su parte, el artículo 5 de dicho cuerpo reglamentario dispone quienes deben integrar el mencionado comité: a) el/la titular de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, quien lo presidirá; b) un representante de Secretaría General o la que haga sus veces; c) el/la titular de la Procuraduría Pública de la entidad; d) el/la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; y, e) un representante designado por el Titular del Pliego;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del citado reglamento, señala que las entidades que no cuenten con Procurador Público, es el jefe de asesoría jurídica o quien haga sus veces, quien realiza las acciones establecidas en dicho reglamento;

Que, conforme a lo indicado en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del mencionado Decreto Supremo, los integrantes del Comité son designados mediante resolución del Titular del Pliego;

Que, a fin de cumplir las citadas normas, es necesario proceder a la conformación del mencionado Comité de Selección;





Con el visado de la Secretaría General, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM; y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 291-2016-PCM;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el "Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada", el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- Jefe de la Oficina de Administración, presidente.
- José Antonio Zavala Aguirre, en representación de la Secretaría General.
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Rolando Enrique López Olmos, en representación del Titular del Pliego.

Artículo 2°.- El Comité cumplirá sus funciones con estricta sujeción a las disposiciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS y otras disposiciones sobre la materia.

Artículo 3°.- Notifíquese la presente Resolución a los órganos del CENEPRED y a los interesados para las acciones correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

VICEALMIRANTE (R)
WLADIMIRO GIOVANNINI Y FREIRE
JEFE DEL CENEPRED

